

Santiago, dieciocho de mayo de dos mil veintiséis.

Vistos:

Se confirma la sentencia de ocho de abril de dos mil veintiséis, dictada por la Corte de Apelaciones de Concepción.

Regístrese y devuélvase.

Rol N°22.576-2026.



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Adelita Inés Ravanales Arriagada, Jean Pierre Matus Acuña, Omar Antonio Astudillo Contreras y Gonzalo Enrique Ruz Lártiga y la Abogada Integrante Maria Angelica Benavides Casals . Santiago, dieciocho de mayo de dos mil veintiséis.

En Santiago, a dieciocho de mayo de dos mil veintiséis, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

